

# EL CONCISO.

N. 9.

un real.

LUNES 9 DE AGOSTO DE 1813.

*Año 6.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía*

## CORTES.



**D**ia 8. = El Señor Arispe hizo la siguiente proposición, que fué aprobada: "que la comisión de Constitución evacue á la posible brevedad su dictámen acerca de la reclamación de D. Agustín Zavala contra las elecciones de diputados á las próximas Córtes por la provincia de Yucatán." = Conformandose las Córtes con el dictamen de la comisión de Premios, acordaron que la Regencia del reyno pida á Madrid todos los antecedentes que haya relativos al monte pio militar. = Se leyó una exposicion de la junta Nacional del crédito público, en que propone varios medios para extinguir la deuda pública, y para aumentar el crédito de la Nacion, y la confianza de los acreedores al Estado; los quales medios están comprendidos en varios proyectos de ley que acompañaba. = Sr. Traver manifestó que la comisión especial de Hacienda tenia noticias de estos trabajos, pero que convendria que pasase á la comisión. = Sr. Aguirre: propuso que se imprimiese. = Sr. Argüelles: dixo que convenia que la comisión diese antes su dictamen. = Se acordó que pasase á la comisión especial de Hacienda. = Continuó la discusion del proyecto de arreglo de la Hacienda pública: = Art. 14. = Decretados por las Córtes los gastos de cada año, con presencia de los presupuestos de que habla el art. 341 de la Constitución, y determinado el cupo de cada provincia por razon de esta contribucion directa, dexarán pasar entre su publicacion y sancion un término competente para que los diputados de ellas puedan enterarse y hacer presente quanto les pareciere oportuno; pero despues de sancionado el cupo no se

2  
admitirá ya en aquel año reclamacion de ninguna especie.=  
Aprobado.= Art. 15.= Arreglado el cupo de los pueblos por  
las diputaciones provinciales, quedará su distribucion ex-  
puesta al público por término competente, para que los  
mismos pueblos puedan hacer las exposiciones ó reclamacio-  
nes que les convengan, y las diputaciones podrán alterar  
ó variar lo que les pareciere justo; pero sancionado por la  
diputacion despues de esta audiencia el cupo de los pue-  
blos, no habrá por aquel año lugar á ulterior reclamacion.=  
Aprobado.= Art. 16.= Se aprobó la idea, y se mandó que  
volviese á la comision para que lo extienda con arreglo á  
lo expuesto en la discusion.= Art. 17.= Se acordó que de  
este artículo y la proposicion del Sr. Calatrava se forme uno  
nuevo que abrace la idea de la proposicion, volviendo pa-  
ra ello á la comision.= Art. 18.= Finalmente los empleados  
en la administracion y resguardo de estas rentas, que que-  
den sin destino, continuarán gozando los sueldos que en  
la actualidad les están asignados, hasta tanto que la Regen-  
cia los vaya colocando en la administracion y resguardo de  
rentas generales, en la de bienes nacionales, y en los de-  
mas empleos del servicio nacional para que fueren aptos.=  
Aprobado.= Sr. Ruiz Lorenzo hizo la siguiente proposicion,  
que se mandó pasar á la comision para que dé su informe  
sobre ella: "Los alcaldes constitucionales podrán apremiar  
por los medios legales á los morosos en el pago de las  
contribuciones. Si el deudor fuere poseedor de bienes ama-  
yoraados, en defecto de frutos, ó efectos libres, se le  
podrá enagenar la parte de fincas vinculadas que baste á cu-  
brir la deuda, y esta enagenacion será tan válida como la  
que con el mismo motivo se hiciere de bienes libres.

La comision de Justicia presentó su dictámen acerca de  
la solicitud de los magistrados de la segunda sala del tri-  
bunal supremo de Justicia, de que se permita á uno de sus  
individuos asistir á la vista en tercera instancia de la cau-  
sa del ex-regente Lardizabal; opina que debe accederse á  
esta solicitud.

El Sr. Antillon, individuo de la comision, forma vo-  
to separado, siendo de dictámen que no debe accederse á  
esta solicitud; porque la sentencia de la segunda sala no

está revocada. = El Sr. Martínez Texada dixo que el artículo 264 de la Constitución parece que se opone à esta solicitud, pues dice *que los magistrados que sentenciaran en segunda instancia, no podrán asistir à la vista de un mismo pleito en tercera instancia.* = El Sr. Nogués dixo que este art. debía entenderse en el sentido en que hablan las leyes. = A propuesta del Sr. la Serna se preguntó si habia lugar à votar: se declaró habia lugar à votar. = El Sr. Dueñas preguntó si esto se concedia como una gracia ó como de justicia. = Contestó el Sr. Larrazabal que esto se entendia como se hizo con respecto à los del tribunal especial. = Fué aprobado el dictámen de la comision.

Sr. Conciso. En el número 6 del periódico titulado el *Duende de los Cafes*, se inserta un art. firmado C. F.; quejandose de *la parcialidad con que son tratados los cuerpos que mandan los generales Whittingham y Roche, viviendo en la opulencia y tomando sus pagas adelantadas, al paso que los del tercer ejército, antes cuarto, estan abismados en en la pobreza &c.*

Es cierto que los cuerpos de Whittingham y Roche estan exâctamente pagados por medio de los socorros pecuniarios que de la Gran Bretaña facilita à la Península; y lo es tambien que han sido equipados con los vestuarios remitidos por aquel reino para los ejércitos españoles: pero igualmente es notorio que dichos auxilios se han repartido *entre estos con proporcion à las necesidades de cada uno, sin que resulte la preferencia que manifiesta haber obtenido aquellos el Sr. C. F., quien sin duda ignora que en el corto espacio de estos tres últimos meses, (ademas de las crecidas sumas ya entregadas anteriormente, y de lo que se ha aprontado por disposicion del Excmo. Sr. duque de Ciudad-Rodrigo à los cuerpos que baxo sus órdenes obran en union con las tropas inglesas y portuguesas) ha subministrado la Gran Bretaña à los ejércitos peninsulares 1.º, 2.º y 3.º y al de Reserva del mando del conde de la Abisbal, ochocientos mil duros, à razon de doscientos mil*

4  
á cada uno. Debiera asimismo tener presente el Sr. C. F. que los mencionados ejércitos españoles tienen destinados varios distritos encargados de atender á su subsistencia, de cuyos auxilios carecen las divisiones de Whittingham y Roche, por lo qual aun quando estas obtuvieran alguna preferencia en la distribucion de los auxilios, ni debería parecerle extraña, ni deducir de ella *el abismo de miseria* en que dice se hallan los demas ejércitos. Espero, Sr. Conciso que se sirva V. insertar en su periódico estas reflexiones, por apéndice al art. del Sr. C. F. = S. S. S. = El amigo de la verdad.

¿ En qué quedarémos ?

Va á tratarse de la traslacion del Gobierno á otro punto de la Península. Bien hecho. Se tratará de ello por algunos Sres. diputados sin atender á política ni seguridad sino considerando solo sus peculiares intereses ó siendo voto de reata por no darse el trabajo de discurrir. Mal hecho. Se hablará por algunos con aquella moderacion é imparcialidad que los caracteriza. Bien hecho. Por otros se tratará el asunto con mucha bulla y acaloramiento que indique mas sus pasiones que su reflexion. Mal hecho. Algunos opinarán que el Gobierno no debe trasladarse á ningun sitio sin una *completa seguridad* de que no estará expuesto á una fuga como antaño. Bien hecho. Otros diran: Tengo yo una cachuchita que me hace planes formar Y por cumplir sus deseos En nada he de reparar. Vamonos, chinos del alma! Vamonos ácia Madrid, Que si al mes fuesen mal dadas, Puto el postre y á juir. Mal hecho. Unos diran: tengamos juicio: usemos de la reflexion: no demos escándalo al mundo: no expongamos la Nacion. Bien hecho. Otros dirán: *vámonos*, salga lo que salgare: el asunto es irse, y luego salga como quiera; si nos vamos y á los 3 meses tenemos que volvernos.... paciencia. Mal hecho.

¿ A qué se reduce esta cuestion ? A saber : si los asuntos político-militares del Continente presentan á las Córtes de la Nacion una seguridad completa , de que trasladado el Gobierno á otro punto de la Península no corre riesgo su residencia en él , ni está expuesto á verse precisado á emprender otra traslacion dentro de poco tiempo. Si hay esta seguridad la cuestion de la traslacion está resuelta por un *SÍ* unánime y general. Y esto se entiende tanto de la traslacion respecto à las actuales Córtes , como à las futuras para el mes de octubre. Sin esta completa seguridad.... se-  
rà cometer un error.

### *Un buen modelo.*

Todos los gefes políticos de las provincias que van quedando libres procuran instruir las del estado de la Península y de que se lea , ame y publique la Constitucion. Por medio de proclamas dan á conocer el espíritu que en el dia domina : algunas de ellas se señalan por su energia y marcadas expresiones , entre ellas las del Sr. Campillo , gefe político de Aragon y la del Sr. Patiño , id. de Valencia: el primero , entre otras cosas , dice : «La sábia Constitucion de la Monarquía española , sancionada por el augusto Congreso nacional , afianza en vuestras manos una porcion de aquella soberania que los españoles de ambos emisferios han jurado solemnemente sostener y conservar : en sus leyes fundamentales , tan análogas à los célebres Fueros , que largo tiempo hicieron el esplendor y la felicidad de vuestros padres , hallareis un monumento de luz y de justicia capaz de inmortalizar la memoria de sus autores , y de asegurar para siempre vuestros derechos de ciudadanos libres contra los asaltos del poder y de la fuerza ; vereis como se han tomado las avenidas del despotismo , y de la cábala , obstruyendose el paso á la arbitrariedad , y refrenandose , en quanto cabe , el funesto avance de las pasiones. Todo se ha previsto , á todo se ha atendido ; la divina religion de nuestros padres , la libertad civil , la propiedad , la seguridad , el premio , el castigo , la patria en fin , y quanto en ella nos es mas precioso y amable , tienen en

este augusto y memorable Código su firmeza y garantía.

Descansad pues baxo los auspicios de esta benéfica institución; descansad en el zelo á toda prueba de vuestros representantes en el Congreso nacional, y en el de las demas autoridades consagradas incensantemente á consumir la obra de nuestro bien: cooperad con vuestras luces y talentos á suplir la deficiencia de las mías, y ayudadme á justificar con vuestro amor á la Patria los puros sentimientos que animan mi corazón.

Brille entre vosotros, ahora mas que nunca, aquel carácter grave, justo y circunspecto, que en todos tiempos y principalmente durante esta gran revolucion, ha formado vuestra divisa. *Olvidad odios inveterados, no deis oidos á venganzas nacientes*; la lei, única soberana del crimen, señalará las víctimas merecedoras de su espada por medio de sus magistrados: en esta materia qualquiera infraccion de sus derechos fuera delito imperdonable. La Europa, el Mundo entero ha consagrado en sus fastos los prodigios de vuestro valor; que admire ahora pues los exemplos de vuestra modestia y prudencia. Presida esta en las elecciones populares de individuos de vuestro ayuntamiento, que sin perder momento debeis verificar, y en aquellas respetables juntas, que sucesivamente han de celebrarse para elegir diputados de provincia, y para las Cortes ordinarias. Buscad con fino discernimiento el *mérito y la virtud* do quiera que se hallen, consultando siempre *al interes de la patria*, que tantos sacrificios nos cuesta sin dexarnos jamas llevar de pasiones baxas. *Comparad la esclavitud con una libertad*, é instruidos con la experiencia de lo pasado, guardaos de aquellas sugestiones inicuas de los enemigos de vuestro bien para consolidar así el de la patria, al que exclusivamente consagrado, siempre me hallareis pronto como deseoso de contribuir á vuestra felicidad. = Zaragoza de julio de 1813. = Salvador Campillo.

*Si en todas las provincias hubieran usado del mismo lenguaje todos aquellos que por sus ideas pueden influir en los adelantamientos de la instruccion del pueblo, no se veria España extraviada, en gran parte, por muchos seres degradados, que no quieren que los pueblos abran los ojos,*

sino que se interesan y obstinan en conservarlos en la ignorancia, apoyo el mas formidable de todo género de despotismo.

Oigamos al Corso por boca de su Luisita.

Perpiñan 24 de junio. = Hemos recibido los detalles de la batalla de Tarragona (*estais locos, trapaceros?*) Los españoles é ingleses desembarcaron en Salou, cerca de Tarragona, en núm. de 1300 infantes y 300 caballos. Inmediatamente marcharon sobre Tarragona, esperando sin duda apoderarse de aquella plaza ántes que la socorriesen: intentaron asaltarla, pero por todas partes fué rechazado el enemigo con denuedo. En esto (*ahora, ahora es ello!*) llega de Barcelona el general Mathieu y da batalla al enemigo al que deshizo completamente. La pérdida de los anglo-hispanos en esta accion es de 3 à 400 muertos ó heridos, abandonados baxo los muros de Tarragona: el resto se reembarcó precipitadamente y en el mayor desorden. (*El Conciso sabe muy bien quanto mienten los franceses y quanto les conviene mentir en el dia: al ver esta relacion no hace mas que reirse; pero es el caso que no puede dementirla oficialmente hasta que vea los partes del general Murray sobre aquella expedicion, que aunque no de las mas gloriosas, no es como la pintan en Perpiñan.*)

Baste decir que aunque hubo alguna precipitacion, ó si se quiere aturdimiento en el reembarco, ni ha existido semejante batalla, ni Matthieu ni su ejército fué visto por las tropas expedicionarias, quienes se reembarcaron sin que nadie los incomodase.

Burgos 27. = Se sabe que en Francia se usa del mayor rigor en los pueblos para reunir gente y enviarlos à los Pirineos. Los serviles prefectos del déspota se prestan à todos sus caprichos con aquella degradacion y ferocidad que les conviene por sostener el coloso y sostenerse à sí mismos. Los pueblos marmuran pero ceden à la fuerza: todos los jóvenes de la 11<sup>a</sup> division militar, correspondiente à la nueva Guardia de honor, habian recibido órdenes de

incorporarse en sus respectivos regimientos: no se admitia en ellos ninguna distincion: todos eran alistados.

*Cadiz 8.* = Algunos desertores de Pamplona dicen que la plaza solo tiene víveres para un mes, y que escaseaba de municiones. Otros cuentan que se le habia dado á la guarnicion 6 dias de racion y 2 pares de zapatos!!! ( Si es para salirse y correr hasta Francia con un par basta y con racion para 24 horas. En corriendo bien se llega en un dia á Francia! ¿para qué pues dan los desertores tanta carga á los que van á huir?)

Hemos visto con particular satisfaccion que en los *Diarios* de Zaragoza se copia á retazos el *catecismo político*, que para inteligencia de la Constitucion publicó aqui el Sr. Corradi. Seria de desear que todos los periódicos siguiesen tan digno exemplo, para instruir, de este modo fácil, á los pueblos en las verdades que encierra la *Gran carta* de la nacion española, y que á todos tanto interesa.

*Partes telegraficos.* = *Dia 8.* De las 12 de ayer á las de hoy. = Ayer los mismos trabajos, hoy ningunos. = En el campo de Guia del Puerto de Santa Maria han estado haciendo el exercicio unos 400 infantes y como 80 soldados de caballería montados. = Ha llegado al arsenal de la Carraca una compañía del batallon de Guardias Españolas en relevo de otra del de Málaga y de este otra al campamento de Santi Petri en relevo de una del batallon de Guardias españolas.

*Capitania del Puerto.* = *Dia 8.* De las 12 de ayer á las de hoy han entrado: de Puerto-cabello corb. esp. la *Veracruzana* con cacao, añil, y otros frutos en 50 dias, conduce correspondencia: de la costa de Levante 11 bcos. cost. nac. con pimiento molido, esteras, curtidos, aguardiente, avios de pescar, papel y aceyte: de Tavira faluc. port. *San Antonio* y *Animas* con atun.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.

Año de 1813.